

Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2019 y 2020

7 de febrero de 2020

Resumen

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la ley N°21.148, en este informe se presentan los resultados de la evaluación y monitoreo del Consejo Fiscal Autónomo, a los cálculos del ajuste cíclico de los ingresos efectivos, realizados por la Dirección de Presupuestos para 2019 y 2020. Adicionalmente, se analiza la nueva senda de convergencia del Balance Estructural planteada por el Gobierno, frente a la desviación de las metas previamente comprometidas.

El análisis permite verificar la correcta aplicación de la metodología, procedimientos y demás normas vigentes al respecto, incluyendo la metodología de contabilización de las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática.

En relación a la nueva senda de convergencia del Balance Estructural, el Consejo reitera su preocupación por el deterioro de las cuentas fiscales¹, expresado en el alto nivel de déficit estructural proyectado para 2020 y en una trayectoria de convergencia que contempla hacia 2022 un déficit equivalente al doble de la meta originalmente planteada por el Gobierno.

Asimismo, considerando que es fundamental contar con un ancla fiscal de mediano y largo plazo, el Consejo reitera su recomendación al Ministerio de Hacienda de plasmar formalmente la nueva senda de convergencia mediante una actualización del Decreto que establece las bases de la política fiscal.

Respecto del aumento en las estimaciones de gasto público para 2020, el Consejo considera de especial importancia monitorear que las medidas de gasto definidas como transitorias por el Gobierno (que equivalen a 1% del PIB) no se vuelvan permanentes. En caso de transformarse en gasto permanente, el criterio de responsabilidad fiscal indica que se requerirían fuentes de financiamiento también permanentes, ya sean nuevos ingresos y/o reasignaciones y mayor eficiencia del gasto.

Para estos efectos, el Consejo Fiscal Autónomo solicitó a la Dirección de Presupuestos el detalle de las medidas de gasto definidas como transitorias, y le recomienda que realice un informe periódico de seguimiento para la evaluación de su carácter temporal.

¹ Tal como fuera manifestado en su “Informe sobre Desviaciones de las Metas de Balance Estructural y los Límites y Riesgos para la Sostenibilidad Fiscal” de diciembre de 2019, disponible en: <https://www.cfachile.cl/publicaciones/informes-de-sostenibilidad-fiscal-y-otras-materias>

Introducción

La letra a) del artículo 2° de la ley N° 21.148 de 2019, establece que corresponde al Consejo Fiscal Autónomo evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos realizado por la Dirección de Presupuestos (Dipres), según la metodología, procedimientos y demás normas establecidas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado.

En ese marco, el 28 de enero de 2020 la Dirección de Presupuestos entregó al Consejo Fiscal Autónomo los resultados y planillas preliminares con el detalle de los cálculos del Balance Estructural para 2019, mientras que la información preliminar correspondiente a 2020 fue entregada el 31 de enero. Las planillas con los datos definitivos para ambos años fueron recibidas por el Consejo el 4 de febrero de 2020. Toda esta información se incluirá en el Informe de Finanzas Públicas (IFP) del cuarto trimestre de 2019 que será publicado por Dipres.

La revisión de las planillas de cálculo, tras haberse acogido favorablemente las observaciones realizadas por el Consejo Fiscal Autónomo, permite verificar la correcta aplicación de la metodología, procedimientos y demás normas que rigen actualmente para las estimaciones del ajuste cíclico de los ingresos efectivos realizado por la Dirección de Presupuestos para 2019 y 2020, de acuerdo al Decreto N° 145 Exento del Ministerio de Hacienda.²

El Consejo deja constancia que para la verificación de la aplicación de la metodología del ajuste cíclico se han considerado los ingresos efectivos estimados por la Dirección de Presupuestos.

La actualización de las estimaciones fiscales considera un déficit estructural de 1,5% del PIB para 2019, por debajo de la meta de 1,6% del PIB contemplada en la Ley de Presupuestos de 2019 y que está en línea con el Decreto N° 743 del Ministerio de Hacienda, que Establece las Bases de la Política Fiscal para 2018-2022. Por su parte, para 2020 el Ministerio de Hacienda plantea el déficit fiscal estructural en 3,2% del PIB, que corresponde a más del doble de la meta de 1,4% del PIB planteada al construirse la Ley de Presupuestos de 2020, la cual era consistente con la convergencia planteada en el mencionado decreto.

Cabe señalar que en diciembre de 2019 las metas del decreto original ya habían sido reemplazadas por el Gobierno, las que, si bien a la fecha no han sido formalizadas en un nuevo decreto de política fiscal, fueron publicadas en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre. Por tanto, esta es la segunda actualización de las proyecciones de Balance Estructural que realiza el Gobierno, en la cual para los próximos años plantea una senda de convergencia del Balance Estructural con una reducción del déficit estructural de 0,7% del PIB en 2021 y, en adelante, de medio punto porcentual del PIB por año. Así, para

² El decreto se encuentra disponible en <https://cfachile.cl/balance-estructural/reglamento/reglamento-balance-estructural-decreto-exento-145-ministerio-de-hacienda>

2022 se plantea una meta de déficit estructural de 2,0% del PIB, lo que representa un punto porcentual del PIB de mayor déficit estructural en comparación con la meta establecida originalmente en el Decreto N° 743 del Ministerio de Hacienda.

A continuación, en el cuadro 1, se presentan las revisiones de la senda de convergencia del Balance Estructural desde que se publicó el Decreto N° 743, el 5 de junio de 2018, hasta la fecha.

Cuadro 1
Revisiones de las Metas de Balance Estructural
(% del PIB)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Decreto N° 743 del Ministerio de Hacienda (1)	-1,8	-1,6	-1,4	-1,2	-1,0		
IFP 3er Trimestre 2019 (2)		-1,6	-1,4	-1,2	-1,0	-0,8	-0,6
Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre sin MT (3)		-1,6	-3,3	-2,8	-2,3	-1,8	-1,3
Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre con MT (4)		-1,6	-3,0	-2,5	-2,0	-1,5	-1,0
IFP 4to Trimestre 2019 con MT (5)		-1,6	-3,2	-2,5	-2,0	-1,5	-1,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Dirección de Presupuestos.

(1) Decreto que "Establece las bases de la Política Fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal", publicado el 5 de junio de 2018. Para el periodo 2019-2021 dicho decreto considera reducir el déficit estructural en aproximadamente un quinto de punto porcentual del Producto Interno Bruto cada año.

(2) Informe de Finanzas Públicas Tercer Trimestre 2019, publicado por Dipres el 02 de octubre de 2019.

(3) Informe de Actualización de Proyecciones Fiscales 2019 - 2024, publicado por Dipres el 11 de diciembre de 2019. La senda de convergencia no considera el Proyecto de Ley de Modernización Tributaria.

(4) Informe de Actualización de Proyecciones Fiscales 2019 - 2024, publicado por Dipres el 11 de diciembre de 2019. La senda de convergencia considera el Proyecto de Ley de Modernización Tributaria según la estimación de recaudación con la que se contaba a la fecha.

(5) Informe de Finanzas Públicas Cuarto Trimestre 2019. La senda de convergencia incluye el Proyecto de Ley de Modernización Tributaria recientemente aprobado.

Dadas las recientes revisiones de las metas de Balance Estructural, y considerando que es fundamental contar con un ancla fiscal de mediano y largo plazo, el Consejo reitera su recomendación al Ministerio de Hacienda de plasmar formalmente la nueva senda de convergencia mediante una actualización del Decreto que establece las bases de la política fiscal.

En relación a la nueva senda de convergencia del Balance Estructural, el Consejo reitera su preocupación por el deterioro de las cuentas fiscales, expresado en un alto nivel de déficit estructural proyectado para 2020 y en una trayectoria de convergencia que en 2022 contempla un déficit equivalente al doble de la meta originalmente planteada por el Gobierno.

Respecto del aumento en las estimaciones de gasto público para 2020, el Consejo considera de especial importancia monitorear que las medidas de gasto definidas como transitorias por el Gobierno (que equivalen a 1% del PIB) no se vuelvan permanentes. En caso de transformarse en gasto permanente, el criterio de responsabilidad fiscal indica que se requerirían fuentes de financiamiento también permanentes, ya sean nuevos ingresos y/o reasignaciones y mayor eficiencia del gasto.

Para estos efectos, el Consejo Fiscal Autónomo solicitó a la Dirección de Presupuestos el detalle de las medidas de gasto definidas como transitorias, y le recomienda que realice un informe periódico de seguimiento para la evaluación de su carácter temporal.

A continuación, se realiza una evaluación y monitoreo de los cálculos del Balance Estructural para 2019 y 2020. Para ambos años se analiza la composición de los ajustes cíclicos y las variaciones respecto a las últimas estimaciones presentadas en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre de 2019.

Balance Estructural 2019

Los cálculos del Balance Estructural muestran que el déficit estimado para 2019 se ubicó en 1,5% del PIB, cifra similar al de 2018 y al previsto en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre.

Se debe señalar que, en esta ocasión, el cálculo del Balance Estructural para 2019 considera una estimación del efecto de la Medida Tributaria Transitoria de Reversión Automática³ de postergación del pago del IVA para las micro, pequeñas y medianas empresas contemplado en el artículo 1 de la ley N°21.207, publicada el 20 de enero de 2020.

Los parámetros estructurales utilizados en la actualización de los cálculos de 2019 son de 298 US\$/lb (en moneda de 2019) para el Precio de Referencia del Cobre, y de 2,9% de crecimiento para el PIB Tendencial, los mismos utilizados en la Ley de Presupuestos de 2019.

³ En el artículo 7 del Decreto Exento N° 145 de 2019, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural, se establece que las llamadas “medidas tributarias transitorias de reversión automática” se excluyen de la base para estimar los ingresos estructurales y, por lo tanto, no afectan el Balance Estructural. Dichas medidas están definidas en el artículo 7.4, el cual indica que son “aquellas modificaciones transitorias sobre la base o la tasa de algún impuesto, que signifiquen una pérdida o una ganancia en los ingresos fiscales del año, pero que a la vez dicha medida considere revertir automáticamente el impacto en los ingresos fiscales al ejercicio siguiente de su aplicación”. Así, estas medidas pueden entenderse como un traspaso de liquidez de un año a otro, de modo que su exclusión (o inclusión) en el año en que se implementan y su reversión en el año siguiente, no afectan la trayectoria del Balance Estructural.

En tanto, la actualización del escenario macroeconómico considerado por la Dirección de Presupuestos para 2019 muestra una reducción en la proyección de crecimiento del PIB efectivo, que pasa de 1,4%, estimado en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, a 1,2%. A su vez, la proyección de crecimiento de la Demanda Interna pasa desde 1,8%, estimado en diciembre, a 0,9%. En tanto, la inflación promedio se ubicó en 2,3%, levemente por sobre la estimación previa de 2,2%, mientras que el tipo de cambio promedio se ubicó en \$ 703, levemente por debajo de la proyección anterior, que era de \$ 705. Por su parte, el precio del cobre promedió 272 US\$/lb, cifra similar a la estimación previa.

A continuación, en el cuadro 2, se presenta el escenario macroeconómico actualizado estimado por el Ministerio de Hacienda para 2019, comparado con los escenarios previos.

Cuadro 2
Escenario Macroeconómico 2019

AÑO 2019	LP 2019	IFP 2T19	IFP 3T19	Act. Dic.	IFP 4T19
PIB (var. anual, %)	3,8	3,2 (3,0 - 3,5)	2,6 (2,4 - 2,9)	1,4	1,2
Demanda Interna (var. anual, %)	4,6	3,5	2,8	1,8	0,9
IPC (var. anual, % promedio)	3,0	2,2	2,2	2,2	2,3
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	650	675	690	705	703
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	300	285	275	272	272

Fuente: Ministerio de Hacienda y Dirección de Presupuestos.

Nota: LP = Ley de Presupuestos, IFP = Informe de Finanzas Públicas y Act. Dic = Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre.

Considerando lo anterior, se amplía la brecha del producto (definida como la diferencia porcentual entre el PIB efectivo y el PIB Tendencial), que pasa desde -3,0% del PIB en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, a -3,2%. Lo anterior, dada la metodología vigente, significa un aumento (en términos absolutos) del ajuste cíclico. Por su parte, se mantiene el diferencial del precio del cobre respecto a su valor de referencia de largo plazo.

Cabe notar que, pese a mantenerse estables los parámetros estructurales respecto de la actualización anterior, se observa un alza de los Ingresos Estructurales de 0,2 puntos porcentuales del PIB respecto a las estimaciones realizadas en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre. Esta alza es explicada en parte por un aumento de

23,9% en las Rentas de la Propiedad respecto a la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre. Estos ingresos por metodología son considerados como Ingresos Estructurales y la variación que experimentaron se atribuye a una decisión de retiro de utilidades de empresas públicas, no prevista en las estimaciones anteriores.

El Ajuste Cíclico Total pasa a representar -1,3% del PIB (versus -1,2% del PIB considerado en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre), explicado por un aumento (en términos absolutos) de 0,1% del PIB en el Ajuste Cíclico de los Ingresos Tributarios No Mineros, que pasan desde -0,7% del PIB a -0,8% del PIB, en línea con una mayor brecha de capacidad.

Es importante destacar a modo referencial que, sin considerar la Medida Tributaria Transitoria de Reversión Automática, el Ajuste Cíclico Total representaría -1,2% del PIB. Al respecto, se debe señalar que la Dirección de Presupuestos estima que esta medida representa -0,1% del PIB en 2019, lo que corresponde al 50% de lo considerado en el Informe Financiero de la Ley N° 21.207, donde se asumía que el 100% de las micro, pequeñas y medianas empresas solicitarían acceder al beneficio de postergación del pago del IVA, supuesto que se ha reducido a la mitad en esta nueva proyección. Con todo, cabe señalar que las cifras definitivas del efecto de esta medida debiesen estar disponibles en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre de 2020.

Además del Ajuste Cíclico Total y de los Ingresos Efectivos, el Balance Estructural resulta de considerar las proyecciones de los Gastos Efectivos, los que aumentaron desde 23,9% del PIB a 24,1%, entre la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre y la actual estimación. Lo anterior es consistente con una ejecución del gasto del Gobierno Central de 100,3% respecto de la Ley de Presupuestos de 2019 y refleja el impacto de las medidas de la Agenda Social con efecto en diciembre. De ahí que el déficit efectivo se estime en 2,8% del PIB, cifra levemente mayor que la estimada en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, de 2,7% del PIB.

A continuación, en el cuadro 3 y gráfico 1, se presentan las cifras del Balance Estructural estimadas para 2019, identificando las variaciones entre la estimación actualizada del IFP del cuarto trimestre de 2019 y la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre.

Cuadro 3
Balance Estructural 2019 del Gobierno Central
(% del PIB)

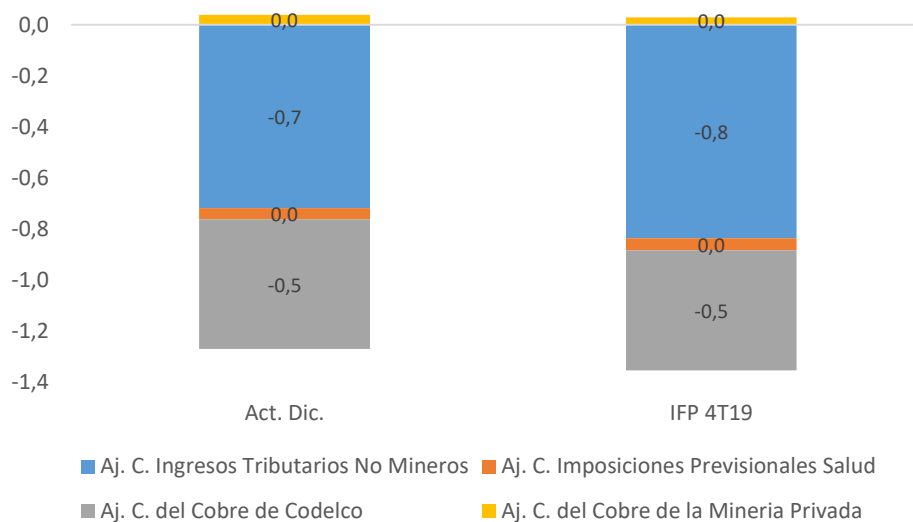
	Act. Dic.	IFP 4T19	Diferencia
TOTAL INGRESOS EFECTIVOS	21,2	21,3	0,1
TOTAL AJUSTES CÍCLICOS	-1,2	-1,3	-0,1
Ajuste Cíclico Ingresos Tributarios No Mineros	-0,7	-0,8	-0,1
Ajuste Cíclico Imposiciones Previsionales Salud	0,0	0,0	0,0
Ajuste Cíclico del Cobre de Codelco	-0,5	-0,5	0,0
Ajuste Cíclico del Cobre de la Minería Privada	0,0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS ESTRUCTURALES	22,4	22,6	0,2
TOTAL GASTOS	23,9	24,1	0,2
BALANCE EFECTIVO	-2,7	-2,8	-0,1
BALANCE ESTRUCTURAL	-1,5	-1,5	0,0

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección de Presupuestos.

Nota 1: IFP = Informe de Finanzas Públicas y Act. Dic = Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre.

Nota 2: Los decimales fueron redondeados a su entero más cercano (en el caso de la diferencia, si esta es menor a 0,05, se aproxima a 0,0).

Gráfico 1
Ajuste Cíclico de los Ingresos Fiscales 2019 del Gobierno Central
(% del PIB)



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección de Presupuestos.

Nota: IFP= Informe de Finanzas Públicas y Act. Dic= Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre.

Balance Estructural 2020

Como respuesta a la crisis social que vive el país, el Gobierno ha comprometido recursos adicionales para 2020, reflejados en los anuncios de la Agenda Social y del Plan de Protección de Empleo y Recuperación Económica.⁴ Lo anterior, junto a un nuevo escenario macroeconómico y una actualización de proyecciones, llevan a proyectar para 2020 un significativo aumento del gasto del Gobierno Central de 8,5% respecto a la ejecución de 2019, muy superior al crecimiento planteado en el Proyecto de Ley de Presupuestos original para 2020 de 3,6%. Por su parte, en el nuevo escenario para 2020 se estima un leve aumento de los ingresos fiscales de 0,9%, por debajo del crecimiento estimado en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2020 de 4,5%.

Adicionalmente, dado el nuevo escenario macroeconómico, el Ministerio de Hacienda realizó el 4 de noviembre de 2019 una consulta extraordinaria al Comité Consultivo del PIB Tendencial, que arrojó un crecimiento de 2,8% para dicho parámetro estructural para 2020 (el proyecto original de la Ley de Presupuestos para 2020 contemplaba un crecimiento del PIB Tendencial de 3,0% para dicho año). Por su parte, el Precio de Referencia del Cobre para 2020 se mantiene inalterado en 286 US\$/lb (moneda de 2020).⁵

Como resultado de esto, la trayectoria para el Balance Estructural propuesta originalmente por el Ministerio de Hacienda en el Decreto N° 743 se ve modificada, contemplándose para el año 2020 un déficit estructural de 3,2% del PIB, por sobre la meta original de 1,4% del PIB⁶, y también por sobre la meta indicada en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre que, considerando la aprobación y entrada en vigencia del Proyecto de Ley de Modernización Tributaria, consideraba un déficit estructural de 3,0% del PIB.

Se debe señalar que la estimación actualizada del déficit estructural de 2020 considera los efectos del Proyecto de Ley de Modernización Tributaria, aprobado por el Congreso el 29 de enero y pronto a ser publicado, el que de acuerdo a las estimaciones actualizadas de la

⁴ El 26 de noviembre de 2019 el Congreso Nacional despachó el Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 que considera recursos adicionales para la Agenda Social, y que en el neto significan un incremento del gasto público en torno a US\$1.000 millones para el año 2020. Posteriormente, con fecha 2 de diciembre de 2019, el Ministerio de Hacienda anunció el Plan de Protección de Empleo y Recuperación Económica, el cual significan recursos adicionales en torno a US\$3.000 respecto al escenario original del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2020.

⁵ El acta original del Comité Consultivo del PIB Tendencial se encuentra disponible en https://www.dipres.gob.cl/598/articles-192140_doc_pdf.pdf y la actualizada en http://www.dipres.cl/598/articles-196765_doc_pdf.pdf. Para el Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre el acta se encuentra en https://www.dipres.gob.cl/598/articles-192142_doc_pdf.pdf

⁶ El artículo 2° del decreto 743 del Ministerio de Hacienda del 9 de julio de 2018 estableció sobre la Meta de Déficit Estructural que: “La situación de déficit estructural que enfrenta esta Administración como punto de partida, y el mandato para la implementación del Programa de Gobierno, nos plantea como meta reducir el déficit estructural en aproximadamente un quinto de punto porcentual del Producto Interno Bruto cada año, comenzando con un déficit estructural de 1,8% del PIB en 2018, para llegar a un déficit estructural del 1% del Producto Interno Bruto el año 2022.” En línea con dicho decreto el Proyecto original de Ley de Presupuestos para 2020 se construyó con el objetivo de cumplir una meta de déficit estructural de 1,4% del PIB, de manera consistente con la convergencia hacia un déficit estructural de 1% del PIB en 2022.

Dirección de Presupuestos tendría un efecto positivo de 0,1% del PIB el 2020, por debajo de la estimación incluida en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, de 0,3% del PIB.

La actualización del escenario macroeconómico para 2020 considerado por la Dirección de Presupuestos en el IFP del cuarto trimestre de 2019, mantiene la proyección del crecimiento del PIB estimado en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, de 1,3%. Por su parte, el pronóstico para la demanda interna pasa desde una expansión de 1,4% a una contracción de 1,1%. En tanto, la inflación promedio pronosticada se reduce levemente desde 3,2% a 3,1%, mientras que el tipo de cambio promedio se asume en \$ 750, en vez de \$ 790. Por su parte, se proyecta un precio del cobre promedio de 280 US\$/lb, similar al estimado en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre.

A continuación, en el cuadro 4, se presenta el escenario macroeconómico actualizado estimado por el Ministerio de Hacienda para 2020.

Cuadro 4
Escenario Macroeconómico 2020

AÑO 2020	LP 2020	Act. Dic.	IFP 4T19
PIB (var. anual, %)	3,3 (3,0-3,5)	1,3 (1,0-1,5)	1,3
Demanda interna (var. anual, %)	3,6	1,4	-1,1
IPC (var. anual, % promedio)	2,6	3,2	3,1
Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal)	680	790	750
Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML)	285	280	280

Fuente: Ministerio de Hacienda y Dirección de Presupuestos.

LP: Ley de Presupuestos, Act. Dic: Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, IFP: Informe de Finanzas Públicas.

Considerando lo anterior, la brecha del producto (definida como la diferencia porcentual entre el PIB efectivo y el PIB Tendencial) se estima en -4,1% del PIB para 2020 (versus la estimación de -4,0% del PIB incluida en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre). Por su parte, el precio del cobre efectivo se mantiene 6 US\$/lb por debajo del precio de referencia de largo plazo.

No obstante que los parámetros estructurales se mantienen constantes, se observa una baja de los Ingresos Estructurales de 0,2 puntos porcentuales del PIB respecto a las estimaciones de la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre que incluyen el Proyecto de Modernización Tributaria, atribuido a la menor estimación del Ajuste Cíclico Total (en términos absolutos).

Dicho ajuste cíclico se ubica en -1,3% del PIB (versus -1,4% en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre), explicado por una disminución del Ajuste Cíclico del cobre de Codelco y del Ajuste Cíclico del Cobre de la Minería Privada.

Por el lado del gasto, el IFP del cuarto trimestre proyecta una ejecución del Gobierno Central de 106,1% respecto de la Ley de Presupuestos de 2020, lo que es similar a la estimación previa de 106,2%.

En síntesis, el déficit efectivo para 2020 se estima en 4,5% del PIB, cifra mayor que la prevista en la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, de 4,4% del PIB.

Un elemento de especial atención para 2020 es que, de acuerdo a la Dirección de Presupuestos, el incremento en la proyección del gasto público para dicho año respecto a la Ley de Presupuestos aprobada es de 1,5% del PIB, de los cuales el componente transitorio representa 1,0% del PIB.

A continuación, en el cuadro 5 y gráfico 2, se presentan las cifras del Balance Estructural estimadas para 2020, identificando las variaciones entre la estimación del IFP del cuarto trimestre y de la Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre considerando el Proyecto de Ley de Modernización Tributaria.

Cuadro 5
Balance Estructural 2020 del Gobierno Central
(% del PIB)

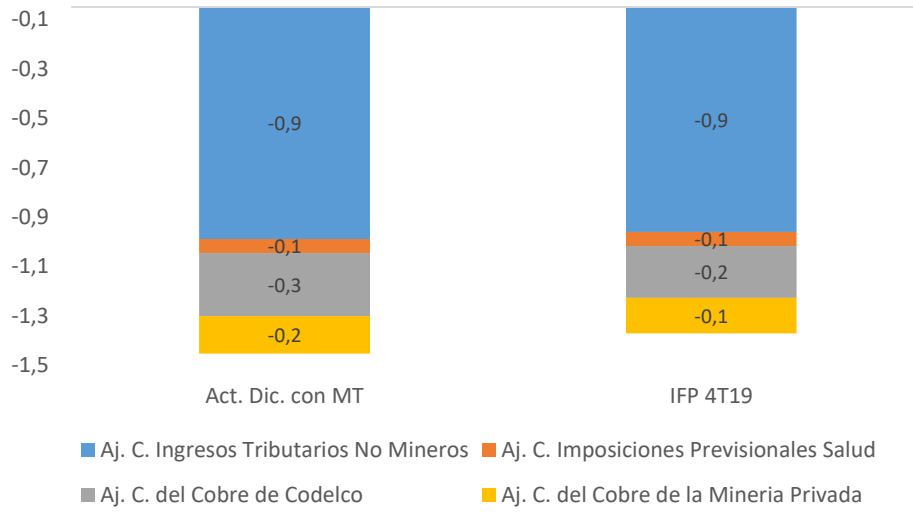
	Act. Dic. con MT	IFP 4T19	Diferencia
TOTAL INGRESOS EFECTIVOS	21,3	21,3	-0,1
TOTAL AJUSTES CÍCLICOS	-1,4	-1,3	0,1
Ajuste Cíclico Ingresos Tributarios No Mineros	-0,9	-0,9	0,0
Ajuste Cíclico Imposiciones Previsionales Salud	-0,1	-0,1	0,0
Ajuste Cíclico del Cobre de Codelco	-0,3	-0,2	0,0
Ajuste Cíclico del Cobre de la Minería Privada	-0,2	-0,1	0,0
TOTAL INGRESOS ESTRUCTURALES	22,8	22,6	-0,2
TOTAL GASTOS	25,8	25,8	0,0
BALANCE EFECTIVO	-4,4	-4,5	-0,1
BALANCE ESTRUCTURAL	-3,0	-3,2	-0,2

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección de Presupuestos.

Nota 1: Act. Dic = Actualización de Proyecciones Fiscales de diciembre, MT = Proyecto de Ley de Modernización Tributaria, IFP= Informe de Finanzas Públicas.

Nota: Los decimales fueron redondeados a su entero más cercano (en el caso de la diferencia, si esta es menor a 0,05, se aproxima a 0,0).

Gráfico 2
Ajuste Cíclico de los Ingresos Fiscales 2020 del Gobierno Central
(% del PIB)



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección de Presupuestos.